



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2012

Mexicali, Baja California, a 23 de octubre de 2013.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

.... 2

acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Director General de la Entidad la C. Norma Guadalupe Gruel Villaseñor.

ANTECEDENTES

En la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día siete de abril de 2009 se aprobó por unanimidad el Dictamen IV-CECB-004/09 relativo al Acuerdo de Creación del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de mayo de 2009. Dicha Entidad se creó con el objeto de asesorar al Presidente Municipal en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas municipales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, cultural y artístico de Playas de Rosarito y será el organismo encargado de ejecutar los programas operativos en materia de arte y cultura.

Al respecto, es de señalar que en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2011 fue cuando se autorizó por primera vez el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 por \$ 1'178,983.

Mediante oficio número IMAC-118-2013, de fecha 27 de marzo de 2013, el C. Ramón Martín del Campo Tejeda, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3771/2013, de fecha 3 de abril de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

.... 3

Con fecha 21 de enero de 2013, mediante oficio número DTMF/026/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/245/2013 y DTMF/294/20123, de fechas 24 de junio y 15 de julio de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números IMAC-152-2013 y IMAC-79-2013, de fechas 9 y 31 de julio de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ramón Martín del Campo Tejeda, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/283/2013 y DTMF/320/2013, de fechas 10 de julio y 12 de agosto de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 18 de julio, y 26 de agosto de 2013 los CC. Ramón Martín del Campo Tejeda, C.P. Melissa Rivera Martínez, L.A.E. Jesus David Flores Fraga y C. Ángel Hernández Maya, en su carácter de Director General, Coordinador Administrativo y Coordinadores, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

.... 4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2012, un saldo por pagar en la cuenta de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$ 36,051 que se deriva de retenciones sobre el pago de sueldos y salarios, el cual corresponde al periodo de enero a diciembre de 2012, sin incluir actualización ni recargos.
Incumpliendo con los Artículos 113 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.
 2. En revisión al Programa Operativo Anual de la Entidad, que se integra de un programa y once metas, se observó lo siguiente:
 - a) El programa y las once metas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad no fueron vinculados al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
 - b) No se presentaron de manera consistente los Avances Presupuestales a nivel de Programas determinándose una variación de \$252,501 entre el Presupuesto Autorizado del Programa por \$356,118 y el Presupuesto Ejercido por \$608,619.
 - c) La Entidad realizó tres Modificaciones Programáticas de las cuales la Segunda no fue aprobada por su Consejo Directivo y por Cabildo Municipal.
 - d) En tres metas la documentación soporte no es suficiente para acreditar el logro de la meta. (Ver Anexo 1, Inciso a)



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

.... 5

- e) No se proporcionó la documentación soporte del logro de cuatro metas. (Ver Anexo 1, Inciso b)
- f) Cuatro metas no fueron programadas en el Programa Operativo Anual y presentan logro al cierre del ejercicio. (Ver Anexo 1, Inciso c)

Incumpliendo con los Artículos 5, 45, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 3. La Entidad no ha pagado la cantidad de \$11,859 por concepto del impuesto estatal del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, determinado en base al pago de salarios y prestaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, así mismo en el registro del pasivo de dicho impuesto se determinó una variación de \$ 835 debido a que la Entidad no incluyó dentro de la determinación de la base, un importe de \$26,183 del concepto "Previsión Social".

La diferencia citada se deriva en razón de que en la nómina se incluye un concepto denominado "Previsión Social", mismo que no procede como tal, ya que no existe un Plan de Previsión Social en el que se detalle la naturaleza y el monto de la prestación.

Cabe señalar que en el trimestre correspondiente a los meses de abril a junio de 2012 la Entidad calculó el 25% del Impuesto Adicional a la Educación Media y Superior, en lugar de aplicar el 35%.

Incumpliendo con lo que se establece en los Artículos 8 Párrafo Quinto, 31 Fracción XII y 109 Fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 85 de la Ley Federal del trabajo, y con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

- 4. La Entidad no ha realizado el pago de pasivo a favor del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por un monto de \$14,971 correspondiente a las retenciones efectuadas vía nómina al personal, por concepto de cuotas de servicios médicos municipales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

Incumpliendo a la cláusula segunda del Convenio para la Prestación del Servicio Médico celebrado con el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C..



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP61/2013

.... 6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/BRVC/Adriana*



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012 INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA DE ROSARITO, B.C.

ANEXO 1

a) La documentación soporte proporcionada no fue suficiente para acreditar su logro

RAMO	DESCRIPCIÓN DE METAS Y/O ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES		
	Población capacitada en el desarrollo de aptitudes artísticas	Clase
	Creadores artísticos participan en el Desarrollo cultural de la comunidad con exhibición de arte	Exhibición
	Creadores artísticos participan en el Desarrollo creativo mediante eventos masivos	Ferias, Conferencias, Exposiciones Colectivas

b) No se proporcionó la documentación que acredite haberse logrado

RAMO	DESCRIPCIÓN DE METAS Y/O ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMA		
SUBPROGRAMA		
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES		
	Integrantes del Instituto participan en Foros y Congresos en otras ciudades	Congresos, Festivales
	Actividades de integración del equipo de trabajo	Integración
	Participación artística y cultural a diferentes eventos del Ayuntamiento	Fiestas Cívicas
	Participación artística en diferentes eventos de actividades culturales	Festivales

c) No fueron incluidas en el Programa Operativo Anual

RAMO	DESCRIPCIÓN DE METAS Y/O ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CIERRE PROGRAMATICO
PROGRAMA			
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES			
	Participación o intercambio en eventos culturales de la comunidad artística a otras ciudades	Congresos	4
	Miembros del Departamento de Cultura Municipal participan en Foros o Congresos de Cultura en otras ciudades	Congresos	3
	Participación artística en diferentes eventos del Ayuntamiento	Festivales	10
	Fomento al Patrimonio Histórico de la ciudad	Reuniones	15